



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Cto. m. nº. 3/2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 250/2025.

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, relativos al expediente de contratación del Suministro destinado al acondicionamiento de la calle Peñón de Jolucar consistente –según memoria realizada por los técnicos municipales- en: “MANGUITO ELECTROSOLDABLE 110 (8,00); TE ELECTROSOLDABLE 110 PE-100 (2,00); MTS.TUBO PVC SANEAMIENTO SN4 200 (36,00); INJERTO SANEAMIENTO 315-200-87° TEJA (8,00); INJERTO SANEAMIENTO MH-200-87° TEJA J (8,00); CODO SANEAMIENTO M-H 200-45° TEJA J. (13,00); MTS.TUBO SANEAMIENTO SN-4 315 (150,00); TRAMPILLA 145X145X46 AGUA POTABLE D-7 (16,00); REJILLA+MARCO IMBORNAL 700X360 D400 (5,00); SUMIDERO SIFONICO 71X31X70+CODO A-23 (5,00); ENLACE R/M TIPO 110 ISIFLO 40-11/4 (24,00); ENLACE R/M TIPO 110 ISIFLO 63-2" (8,00); CODO 90 M-M TIPO 120 ISIFLO 40MM (12,00); CODO 90 M-M TIPO 120 ISIFLO 63 (4,00); VALVULA CUADRADILLO TMM C-501 ANCAL 1 (12,00); VALVULA CUADRADILLO TMM C-501 ANTAL (4,00); COLLARIN HF 50-110 X 11/4 (12,00); COLLARIN H.F 50- 110-2" (4,00); VALVULA COMPUERTA 6/30 PN1016 100 CAP (2,00); BRIDA ACERO PE DN100/110 (4,00); PORTABRIDA ELECTROSOLDABLE 110 PN16 (4,00); REGISTRO COSMOS D645H100 D400 SANEAMI (4,00); TAPA REGISTRO 36X36 COFUNCO C-250 (8,00)”; conforme a la memoria realizada por los técnicos municipales, según se detalla en la Resolución de esta Alcaldía nº 228/2025, de fecha 11/03/2025.

Resultando que, tras el anuncio de su licitación, y dado el presupuesto estimado de dicho Suministro de 8.308,30€.- como base imponible, más IVA.: 1.744,74€.-; siendo el importe total, IVA incluido, de diez mil cincuenta y tres euros y cuatro (10.053,04€.-), y de conformidad con la referida Resolución, -en la que se estima la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), para su desarrollo mediante la fórmula del “Contrato Menor”, se ha acreditado la presentación, en el plazo fijado, de dos ofertas de entidades especializadas en el sector: Suministros Pineda (D^a Isabel Pineda Orozco) y Comercial Mosabe. S.L. (ofertas de ref^s. R.E. 1.666/25 y 1.712/22).

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 450-221.99; y habida cuenta que las dos ofertas presentadas se consideran de similar contenido y características, es por lo que ha parecido de oportunidad designar a la que ha ofertado un precio menor en la misma; siendo por todo ello que esta Alcaldía, como órgano de contratación al respecto, de conformidad con las facultades atribuidas según las D.A. 2^a de la LCSP por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero, así como en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local vigente, que,

VIENE EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el contrato menor de Suministro destinado al acondicionamiento de la calle Peñón de Jolucar consistente –según memoria realizada por los técnicos municipales- en:

“MANGUITO ELECTROSOLDABLE 110 (8,00); TE ELECTROSOLDABLE 110 PE-100 (2,00); MTS.TUBO PVC SANEAMIENTO SN4 200 (36,00); INJERTO SANEAMIENTO 315-200-87° TEJA (8,00); INJERTO SANEAMIENTO MH-200-87° TEJA J (8,00); CODO SANEAMIENTO M-H 200-45° TEJA J. (13,00); MTS.TUBO SANEAMIENTO SN-4 315 (150,00); TRAMPILLA 145X145X46 AGUA POTABLE D-7 (16,00); REJILLA+MARCO IMBORNAL 700X360 D400 (5,00); SUMIDERO SIFONICO 71X31X70+CODO A-23 (5,00); ENLACE R/M TIPO 110 ISIFLO 40-11/4 (24,00); ENLACE R/M TIPO 110 ISIFLO 63-2" (8,00); CODO 90 M-M TIPO 120 ISIFLO 40MM (12,00); CODO 90 M-M TIPO 120 ISIFLO 63 (4,00); VALVULA CUADRADILLO TMM C-501 ANCAL 1 (12,00); VALVULA CUADRADILLO TMM C-501 ANTAL (4,00); COLLARIN HF 50-110 X 11/4 (12,00); COLLARIN H.F 50- 110-2" (4,00); VALVULA COMPUERTA 6/30 PN1016 100 CAP (2,00); BRIDA ACERO PE DN100/110 (4,00); PORTABRIDA ELECTROSOLDABLE 110 PN16 (4,00); REGISTRO COSMOS D645H100 D400 SANEAMI (4,00); TAPA REGISTRO 36X36 COFUNCO C-250 (8,00)”;

por importe de 8.308,30€.- como base imponible, más IVA.: 1.744,74€-; siendo el importe total, IVA incluido, de **diez mil cincuenta y tres euros y cuatro (10.053,04€.-) a la Mercantil “COMERCIAL MOSABE, S.L.”**, con CIF: B-18040634, en las condiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía nº 228/2025 que obra en el expediente de su razón;

2.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 450-625.00 del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

3.- Una vez realizadas las actuaciones, incorpórense la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y tramítense el pago si procede.

4.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

5.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ante mí, el Secretario de que DOY FE.

Torrenueva Costa, a 19 de marzo de 2025.

